



N° de expediente: 008455-000010-23

Fecha: 14.09.2023

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

SOBRE JUSTIFICACIÓN DE ASISTENCIA

| | |
|------------------------------|--|
| Unidad | SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF |
| Tipo | INFORME DE ACTIVIDADES |
| Tema: | CCU |
| Período desde: | |
| Período hasta: | |
| Fecha límite para responder: | |
| Dependencias involucradas: | |

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

| | | |
|--|--|---|
| | <p>Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 1</p> | <p>Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 14/09/2023 Estado: Cursado</p> |
|--|--|---|

TEXTO

Montevideo, 14 de Setiembre de 2023.

Se adjunta nota proveniente de la Coordinación Carrera de Montevideo.

A tratarse en la próxima sesión de la CCU.

Montevideo, 5 de Octubre de 2023.

En la sesión de la CCU del 29/09/2023, se resuelve:

La CCU sugiere que se agreguen el documento, que en la constancia médica debe especificar qué tipo de actividad no puede realizar la/el estudiante, y cuánto podría estar habilitada/o para volver a la actividad.

En relación a la justificación por viajes, considerar si el procedimiento refleja el espíritu del reglamento, así como por las situaciones de fuerza mayor.

Pase al asesor legal de ISEF para su asesoramiento

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 05/10/2023 15:29:58.

| Nombre Anexo | Tamaño | Fecha |
|------------------------------------|---------------|---------------------|
| Justificación de inasistencias.pdf | 96 KB | 14/09/2023 16:37:04 |
| Acta del 29 set 2023.pdf | 338 KB | 05/10/2023 15:28:48 |

Montevideo, 12 de setiembre de 2023

La Coordinación de carreras como parte de su labor suele dar respuesta a distintas consultas y situaciones emergentes que surgen cotidianamente.

Documentar y establecer procedimientos y hacer énfasis en su comunicación y difusión genera mayor autonomía tanto de docentes como estudiantes y funcionarios al momento de resolver determinadas situaciones. En este entendido es que nos propusimos generar un documento que establezca el procedimiento a llevar adelante para solicitar la justificación de inasistencias a los cursos de todas las carreras de ISEF para que sea discutido, modificado y aprobado en la Comisión de carreras unificada (CCU)

El mismo está basado en la interpretación del Reglamento de carreras de ISEF y tiene como objetivo disipar las dudas que surgen en relación al proceder para llevar adelante la justificación de inasistencias a los cursos y/o pruebas evaluatorias.

Justificación de inasistencias

El Art. 20 del Reglamento de carreras de grado y pregrado de ISEF aprobado por el CDC de UDELAR el 22/2/2022 define determinadas situaciones que ameritan justificar la inasistencia tanto a cursos controlados como a instancias de evaluación¹.

El control de asistencia es realizado por el docente a cargo del grupo el cual sistematiza la información de la forma que crea conveniente.

La justificación de inasistencia se hará mediante la presentación del formulario "Justificación de inasistencia" y la documentación que lo certifique. La misma será presentada ante el docente a cargo del grupo.

Las inasistencias justificadas e injustificadas se contabilizan de forma independiente por lo tanto no se suman entre sí.

Las inasistencias injustificadas que excedan lo manifestado en el artículo implicarán la pérdida del curso.

¹ **Art. 20:** Se justificarán las inasistencias, hasta un máximo de 25% de las clases programadas (10 % en los espacios de prácticas in situ de las Prácticas Profesionales), si se presenta la documentación debida en los siguientes casos:

20.1: Por nacimiento de hijos. Paternidad: hasta 10 (diez) días hábiles

20.2: Por duelo. La siguiente cantidad de días: Padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, 10 (diez) días. Hijastros, 7 (siete) días. Padrastros, nietos, hermanos o hermanastros, 4 (cuatro) días. Tíos, abuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados, 2 (dos) días.

20.3: Integración de representación nacional deportiva (Ley 17.292, Art. 89) (la Ley no establece topes).

20.4: Por participación en actividades de cogobierno - que no excedan el 10% de las clases programadas y estén justificadas por Secretaría de Comisiones.

20.5: La certificación médica deberá realizarse por las vías que se publiquen oportunamente. El certificado del médico tratante deberá incluir en forma expresa la fecha en que inicia la certificación y la fecha de reintegro a la actividad normal (en este ítem se incluye la licencia maternal).

20.6 Viajes: Por motivos laborales o académicos: laborales los que correspondan, los viajes por motivos académicos contemplan las actividades que la Comisión Directiva declare de interés su participación.

20.7 Mudanza: hasta 2 (dos) días corridos debiendo acreditar dicha causal.

20.8 Matrimonio: hasta 15 (quince) días corridos desde la fecha de matrimonio civil.

20.9 Otras situaciones justificables: cuando sobrevinieren situaciones de fuerza mayor que impidan la asistencia del estudiante, se podrá plantear por escrito la solicitud de justificación de inasistencia, la misma será tramitada y resuelta a criterio de la institución por el mecanismo que la Comisión Directiva establezca.

Formulario de solicitud para justificación de inasistencias

Nombre:

Documento de identidad:

Teléfono de contacto:

Fecha:

Por la presente solicito justificar mi inasistencia a la UC _____
desde el día ___/___ al día ___/___

Causal de la inasistencia

- Nacimiento de hijos:** paternidad (maternidad se configura como certificación médica); adjunto partida de nacimiento.
- Duelo;** adjunto partida de defunción o constancia del Servicio fúnebre.
- Integración de representación nacional deportiva** (Ley 17.292, Art. 89) la Secretaría Nacional de Deportes es quien emite la constancia.
- Participación en actividades de cogobierno;** la Secretaría de comisiones es quien emite la constancia.
- Certificación médica;** adjunto certificado médico donde se incluye de forma expresa la fecha en que inicia la certificación y la fecha de reintegro a la actividad normal (en este ítem se incluye la licencia maternal)
- Viaje laboral o académico;** Por motivos laborales o académicos. Laborales los que correspondan justificados por un superior o responsable de RRHH de la empresa; los viajes por motivos académicos contemplan las actividades que la Comisión Directiva declare de interés su participación.
- Mudanza;** adjunto nuevo contrato o certificado de vecinamiento.
- Matrimonio;** ; adjunto partida de matrimonio.
- Otra situación justificable;** adjunto solicitud de justificación para que sea tramitada y resuelta a criterio de la institución por el mecanismo que la Comisión Directiva establezca.

Este formulario junto a la documentación que certifique la inasistencia será presentada ante el docente a cargo del grupo durante la cursada y no más allá de los 5 días hábiles siguientes a su finalización. Fuera de este plazo no será considerado.

Firma del estudiante _____

**isef**

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 de Setiembre de 2023

Acta:**29 de setiembre de 2023**

Comisión de Carrera Unificada
Instituto Superior de Educación Física
Universidad de la República

Participantes:

- *Coordinación de Carrera Maldonado: Diego Alsina
- *Coordinación de Carrera Montevideo: Bruno Mora
- *Coordinación Carrera Paysandú: Edwin Cañón
- **Coordinación Carrera Rivera: Jessica Rodríguez Ponisio
- *Dirección ISEF: Maximiliano Di Benedetto
- *Orden Docente: Lorena Fernández
- *Orden Estudiantil: Alejandro Correa
- *Orden Estudiantil: Nicole Clavijo

1. Aprobación del acta del 4 de agosto del 2023

a consideración

2. Pasaje de los docentes a los CENURES

Se rescata la noción de Servicios de Referencia Académica (SRA) para los Cenures, en base a las resoluciones de la CCI y del CDC, que toma en este caso al ISEF, como referencia en términos de orientaciones, reglamentaciones, programas, evaluaciones, ordenanzas, y otras definiciones administrativas - técnicas y particularmente académicas. Etc. Se sugiere atender a los procesos de departamentalización de cada regional, a partir de la generación de comisiones cogobernadas, particularmente para aquellas áreas de conocimiento en las cuales los docentes de ISEF no se han insertado ni asociado en el CENUR.

Aparece la incertidumbre sobre cómo organizar la demanda de los CENURES para el trabajo docente en los CIOs y otros cursos, a los que se agrega las tareas que los docentes ya hacen para la oferta de formación del ISEF.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

En el CURE hubo reunión desde la CC con las direcciones para conocer la organización de los nuevos departamentos, para ver los perfiles con los docentes actuales del ISEF. A la CC del CURE también le aparecen nuevas tareas: manejar dineros (presupuestos de gastos y sueldos), y renovaciones de cargos, ya que pasan a depender de la CC mientras no se afilien a departamentos. La CC propone trabajar en base a acuerdos en base a proceso de efectivización, en diálogo con los departamentos del ISEF al que estaba vinculado el docente y de los CENURes. En el pasaje de los docentes, también aparecen preocupaciones en torno a la relación con la docencia directa, que es bastante menor en los CENURes.

Rivera presenta las condiciones deficitarias, el poco apoyo del CENUR y de ANEP para el desarrollo de la LEFoPE. A su vez se comenta sobre las diferencias entre la organización de tareas de docentes de ANEP, CENUR, PDU y LEFoPE.

Se visualizan a nivel nacional problemáticas presupuestales actuales y a futuro para sostener las ofertas de formación.

En base a lo conversado, se le sugiere a la Comisión Directiva:

- a. Trasladar el intercambio mantenido en la sesión del 29/09/2023
- b. Considerar modificaciones en la implementación de las ofertas de formación (como ser hacer masivas las UC teóricas del primer y segundo semestre, prever convenios con federaciones e intendencias para tecnicaturas, etc), y de este modo poder mejorar las posibilidades de desarrollo docente.
- c. Colaborar en la incidencia política de las regionales para la obtención de apoyos que generen estabilidad en la oferta de formación
- d. generar herramientas que colaboren en las nuevas tareas asignadas a las coordinaciones
- e. Incluir a la CCU en los intercambios sobre cada uno de los puntos mencionados anteriormente para dar participación a las regionales de los debates.

5 en 5

Pase a Comisión Directiva para su consideración.

3. Aportes y comunicación sobre el reglamento de pre grado y grado

Se esperan sugerencias de los órdenes y las coordinaciones a consideración. Expediente **N.º: 008455-000010-23**.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



isef

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Se resuelve:

La CCU sugiere que se agreguen el documento, que en la constancia médica debe especificar qué tipo de actividad no puede realizar la/el estudiante, y cuándo podría estar habilitada/o para volver a la actividad.

En relación a la justificación por viajes, considerar si el procedimiento refleja el espíritu del reglamento, así como por las situaciones de fuerza mayor.

5 en 5

Pase al abogado de ISEF para su asesoramiento

4. Intercambio sobre la implementación de carreras en cada una de las regionales, teniendo en cuenta los procesos de evaluación de planes de estudio

(problemáticas en trayectos, prácticas profesionales, UC)

Se resuelve: postergar hasta la finalización de la evaluación de los planes de estudio.

5en5

5. Propuesta sobre la continuidad y/o forma de funcionamiento de la CCU para elevar a Comisión Directiva para su consideración

Se propone que sea un espacio de intercambio nacional sobre las políticas de desarrollo institucional, que involucre no solamente la oferta de formación de grado y pre grado, sino también el desarrollo de las funciones y los posgrados, dado que no hay otro espacio institucional de representación por regional cogobernado.

La CCU sesiona mensualmente durante todo el año lectivo, con una agenda que involucra situaciones locales y nacionales. Por lo tanto consideramos importante mantener la comisión en funcionamiento.

5 en 5

Pase a Comisión Directiva para su consideración

6. Nueva escala de calificaciones

a consideración



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107

**isef**

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

7. Optimización de recursos de las carreras de grado y pre grado

Se resuelve:

Pase al DAE para la implementación del documento a nivel nacional, junto con el grupo de resoluciones de priorización y otras resoluciones sobre optimización de recursos aprobadas por la CD.

Encomendar la clarificación de procedimientos (automatizados de ser posible), para facilitar el trabajo de las bedelías de los CENURes

5 en 5

8. Expediente N.º 003082-501293, sobre solicitud de la estudiante a ser bajada de la carrera en Paysandú.

Se resuelve:

Pase a la CC de Paysandú para que asesore a la estudiante en la solicitud de traslado.

5 en 5

9. Expediente N.º 008455-000010-23, sobre Pasantías académicas.

Se fundamenta desde la aprobación del PDI y del PDT, teniendo como objetivo aumentar las capacidades de experiencias estudiantiles en intervención, investigación, extensión y enseñanza, a través de pasantías académicas.

La intención es que se discuta durante este semestre, para que el documento final entre en vigencia en 2024. Por lo que la CCU podría (en caso de estar de acuerdo) aprobarlo y enviarlo a la CAG.

A consideración para la próxima sesión.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107

i

| | | |
|--|---|---|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 2 | Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 05/10/2023 Estado: Cursado |
|--|---|---|

EXTRACTO

Consulta

TEXTO

Montevideo, 19 de octubre de 2023.

En virtud de la solicitud de asesoramiento, realizada por la CCU, se remiten las presentes actuaciones a consideración de la Dirección del ISEF, a efectos de que tome conocimiento y resuelva si corresponde al dicente informar en estos autos.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor legal ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 19/10/2023 15:30:13.

| | | |
|--|---|--|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 3 | Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/10/2023 Estado: Cursado |
|--|---|--|

TEXTO

Montevideo, 20 de octubre de 2023

Se solicita al asesor legal de ISEF Dr. Mauro Da Rocha informe sobre las consultas realizadas por parte de la CCU.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 20/10/2023 13:19:46.

| | | |
|--|---|--|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 4 | Oficina: DIRECCION GENERAL DE JURIDICA - OFICINAS CENTRALES Fecha Recibido: 20/10/2023 Estado: Cursado |
|--|---|--|

TEXTO

De acuerdo a lo indicado en actuación número 3 pase al asesor legal del ISEF, Dr. Mauro da Rocha.

Firmado electrónicamente por NICOLÁS GONZALEZ LABAT el 20/10/2023 13:57:30.

| | | |
|--|---|---|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 5 | Oficina: ASESOR JURÍDICO- CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 20/10/2023 Estado: Cursado |
|--|---|---|

EXTRACTO

Informe jurídico

TEXTO

Montevideo, 23 de octubre de 2023.

Se adjunta informe jurídico y se remiten las actuaciones a consideración de la Dirección del ISEF.

Dr. Mauro da Rocha

Asesor Legal ISEF - UDELAR

Firmado electrónicamente por MAURO GABRIEL da ROCHA NEGREIRA el 23/10/2023 12:51:03.

| Nombre Anexo | Tamaño | Fecha |
|--|---------------|---------------------|
| Consulta formulario justificación inasistencia.pdf | 3206 KB | 23/10/2023 12:50:23 |

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior
de Educación Física

Montevideo, 23 de octubre de 2023

Sr. Director:

Las presentes actuaciones vienen a consideración del Asesor Legal del ISEF, en virtud de la solicitud de asesoramiento, realizada por la Comisión de Carrera Unificada del Instituto Superior de Educación Física, que fuera remitida a este Asesor.

I. Consulta Planteada

1. La Comisión de Carrera Unificada del ISEF, en sesión de fecha 29 de Setiembre de 2023, resolvió lo siguiente:

“Se resuelve: La CCU sugiere que se agreguen el documento, que en la constancia médica debe especificar qué tipo de actividad no puede realizar la/el estudiante, y cuándo podría estar habilitada/o para volver a la actividad.

En relación a la justificación por viajes, considerar si el procedimiento refleja el espíritu del reglamento, así como por las situaciones de fuerza mayor.”

2. En virtud de lo anterior, se solicitó al dicente, asesoramiento.

II. Consideraciones

1. La normativa aplicable, en lo referente a la justificación de inasistencias, es el Reglamento de Carreras de Grado y Pregrado del ISEF. En su artículo 20 se dispone:

“Art. 20: Se justificarán las inasistencias, hasta un máximo de 25% de las clases programadas (10% en los espacios de práctica in situ de las Prácticas Profesionales), si se presenta la documentación debida en los siguientes casos:

20.1 Por nacimiento de hijos. Paternidad: hasta 10 (diez) días hábiles

20.2 Por duelo. La siguiente cantidad de días: Padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos, 10 (diez) días. Hijastros, 7 (siete) días. Padrastros, nietos, hermanos o hermanastros, 4 (cuatro) días. Tíos, abuelos, suegros, yernos, nueras o cuñados, 2 (dos) días.

20.3 Integración de representación nacional deportiva (Ley 17.292, Art. 89) (la ley no establece topes).

20.4 Por participación en actividades de cogobierno – que no excedan el 10% de las clases programadas y estén justificadas por Secretaría de Comisiones.

20.5 La certificación médica deberá realizarse por las vías que se publiquen oportunamente. El certificado del médico tratante deberá incluir en forma



expresa la fecha en que inicia la certificación y la fecha de reintegro a la actividad normal (en este ítem se incluye la licencia maternal).

20.6 Viajes: Por motivos laborales o académicos: laborales los que correspondan, los viajes por motivos académicos contemplan las actividades que la Comisión Directiva declare de interés su participación.

20.7 Mudanza: hasta 2 (dos) días corridos debiendo acreditar dicha causal.

20.8 Matrimonio: hasta 15 (quince) días corridos desde la fecha de matrimonio civil.

20.9 Otras situaciones justificables: cuando sobrevinieren situaciones de fuerza mayor que impidan la asistencia del estudiante, se podrá plantear por escrito la solicitud de justificación de inasistencia, la misma será tramitada y resuelta a criterio de la institución por el mecanismo que la Comisión Directiva establezca.” (El destacado pertenece al suscrito).

2. En razón de lo anterior, respecto al primer punto planteado, el docente entiende razonable que en la certificación médica se deba explicitar “*qué tipo de actividad no puede realizar la/el estudiante, y cuándo podría estar habilitada/o para volver a la actividad.*”. Ello va en línea con la reglamentación, ya que allí también se requiere que se especifique “*la fecha en que inicia la certificación y la fecha de reintegro a la actividad normal*” (Art. 20.5).

3. Por otra parte, en relación a la justificación por viajes, en el formulario se estipula: “*Por motivos laborales o académicos. Laborales los que correspondan justificados por un superior o responsable de RRHH de la empresa; los viajes por motivos académicos contemplan las actividades que la Comisión Directiva declare de interés su participación*”. En este apartado, cabe considerar que, hasta tanto la Comisión Directiva no declare de su interés la participación del estudiante, la inasistencia no estará justificada.

4. Por último, acerca de las situaciones de fuerza mayor, el formulario dispone: “*Otra situación justificable; adjunto solicitud de justificación para que sea tramitada y resuelta a criterio de la institución por el mecanismo que la Comisión Directiva establezca.*”. Respecto a ello, el reglamento aplicable sostiene que ante una situación de fuerza mayor, se deberá plantear una solicitud de justificación por escrito, que deberá resolver la Comisión Directiva. Al igual que en el caso anterior, hasta tanto la Comisión Directiva no resuelva, no se podrá justificar tal inasistencia.

5. El suscrito entiende que, en términos generales, las previsiones consultadas cumplen con el espíritu del reglamento aplicable.

6. Al finalizar el formulario, se establece: “*Este formulario junto a la documentación que certifique la inasistencia será presentada ante el docente a cargo del grupo durante la cursada y no más allá de los 5 días hábiles siguientes a su finalización. Fuera de este plazo no será considerado.*”. Se sugiere realizar el siguiente agregado, a efectos de considerar situaciones de fuerza mayor, que impidan al estudiante presentar la justificación:

“Este formulario junto a la documentación que certifique la inasistencia será

Universidad de la República
Uruguay



Instituto Superior
de Educación Física

presentada ante el docente a cargo del grupo durante la cursada y no más allá de los 5 días hábiles siguientes a su finalización, salvo situaciones de fuerza mayor, a criterio del docente responsable de la U.C.. Fuera de este plazo no será considerado.”

III. Conclusiones

Con lo informado se remiten las presentes actuaciones a consideración de la Dirección del ISEF, previo a su remisión a la Comisión de Carrera Unificada del ISEF.

Dr. Mauro da Rocha Negreira
Asesor Legal ISEF- UDELAR

| | | |
|--|---|--|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 6 | Oficina: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 23/10/2023 Estado: Cursado |
|--|---|--|

TEXTO

Montevideo, 27 de octubre de 2023

Pase a consideración de la CCU. Se entiende conveniente explicitar que el Asesor Legal de ISEF tiene como cometido asesorar a los Órganos de la institución (Comisión Directiva, Asamblea del Claustro, y Dirección).

En futuras oportunidades que la CCU requiera de asesoramientos legales, se solicita que haga llegar la misma a la Dirección.

Firmado electrónicamente por GIANFRANCO RUGGIANO LOPEZ el 27/10/2023 10:42:11.

| | | |
|--|---|--|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 7 | Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA DE COMISIONES ASESORAS - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 27/10/2023 Estado: Cursado |
|--|---|--|

TEXTO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2023.

Habiendose tratado en la sesión del 24/11/2023,

Se resuelve:

1. Aprobar el procedimiento de justificación de inasistencias,
2. Aceptar la modificación sugerida por el asesor legal sobre la redacción final del formulario a modificarse:

"Este formulario junto a la documentación que certifique la inasistencia será

presentado ante el docente a cargo del grupo durante la cursada y no más allá de los 5 días hábiles siguientes a su finalización, salvo situaciones de fuerza mayor. Fuera de este plazo no será considerado."

Elevar a Comisión Directiva para su consideración

Se adjunta acta.

Firmado electrónicamente por MARIA FLORENCIA CABRAL VALLEJO el 04/12/2023 16:54:16.

| Nombre Anexo | Tamaño | Fecha |
|-----------------------------------|--------|---------------------|
| Acta sesión ordinaria 24nov23.pdf | 325 KB | 04/12/2023 16:53:43 |

**isef**

Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 de Noviembre de 2023

ACTA:**24 de Noviembre de 2023****14:00 hs****Grupo de trabajo**

Comisión de Carrera Unificada
Instituto Superior de Educación Física
Universidad de la República

Participantes:

- *Bruno Mora, Coordinación Carrera Montevideo
- *Alejandro Trejo, Orden Docente
- *Edwin Cañon, Coordinación de Carreras de Paysandú
- *Alejandro Correa, Orden Estudiantil
- *Ignacio Cáceres, Coordinación de Carreras Maldonado

1. Aprobación del acta del 27 de Octubre del 2023

Se resuelve: aprobar el acta de la sesión del 27/10/2023
4 en 4

2. Procedimientos de priorización e inscripción orientados al estímulo del egreso. Expediente N° 008455-000012-23.

El documento presentado aborda problemáticas cotidianas de las coordinaciones de carreras y de los departamentos académicos, respecto a situaciones en las que se encuentran estudiantes de planes de estudio no vigentes y estudiantes avanzados en las carreras. Las y los estudiantes de todas las regionales encuentran dificultades a la hora de egresar por falta de oferta académica, tanto por su vigencia como por los cupos ofertados, que son tomados por estudiantes no avanzados. Se proponen soluciones para ambos casos, que la CCU entiende que deben ser abordadas por el conjunto de espacios responsables de la implementación de la oferta de formación según la ordenanza de grado.

Se resuelve:

Considerar para la elaboración de futuras resoluciones, la obligatoriedad de cambiar al plan de estudios vigente por parte del estudiantado.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Pasar el documento de priorización e inscripción orientados al estímulo del egreso 2023 para la consideración de la Comisión Académica de Grado para su consideración.

4 en 4

3. Propuesta de priorización de cupos para inscripciones de unidades curriculares de trayectos académicos. Expediente: N° 008455-000021-23.

En la propuesta se estimula el egreso, priorizando las trayectorias de los estudiantes más avanzados en la carrera. Por este motivo no se utiliza el procedimiento de sorteo, sino de selección por cantidad de créditos e inscripción al trayecto. No se resuelve sustituir a otros documentos ya aprobados de priorización, sino que es una propuesta complementaria.

A su vez, se sugiere que la resolución final tenga en cuenta el avance de créditos dentro de la carrera correspondiente a la unidad curricular que se está priorizando.

Se resuelve:

Propuesta de priorización de cupos para inscripciones de unidades curriculares de trayectos académicos.

La propuesta que sigue a continuación fue elaborada entre el DAE y la CC de Montevideo, con el objetivo de promover el egreso y facilitar el tránsito estudiantil, privilegiando a aquellas y aquellos estudiantes ubicados al final de su formación.

En este sentido, se propone realizar una priorización de cupos en las unidades curriculares de los trayectos (incluyendo seminario) de la licenciatura en educación física, ordenando a las y los estudiantes con los siguientes criterios:

1. estudiantes que estén inscriptos al trayecto de la unidad curricular que pretende cursar, de mayor a menor cantidad de créditos, tomando en cuenta los criterios establecidos en el plan de estudios.
2. estudiantes que no estén inscriptos al trayecto de la unidad curricular que pretende cursar, de mayor a menor cantidad de créditos, tomando en cuenta los criterios establecidos en el plan de estudios.

Elevar a Comisión Directiva para su consideración.

4 en 4

4. Expediente N° 008455-000011-23, Sobre pasantías académicas.

Se resuelve: se fundamenta desde la aprobación del PDI y del PDT, teniendo como objetivo aumentar las capacidades de experiencias estudiantiles en intervención, investigación, extensión y enseñanza, a través de pasantías académicas (u otras formas de creditización optativa/electiva) en el marco de



Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



Instituto Superior
de Educación Física
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

proyectos. Evita procedimientos administrativos, como que estudiantes que participen de proyectos aprobados en CSIC tengan que creditizar a partir de una resolución de la CAG, cuando el proyecto ya fue aprobado centralmente.

La intención es que se discuta durante este semestre, para que el documento final entre en vigencia en 2024. Por lo que la CCU podría (en caso de estar de acuerdo) aprobarlo y enviarlo a la CAG.

A partir del documento presentado, se realiza un intercambio sobre las formas de creditización de las funciones. También se entiende que las pasantías son formas de creditización que generan confusión y poca claridad con las contrapartes. Sin duda alguna, este documento viene a ordenar estas situaciones. Sin embargo, queda la duda de que el formato de creditización de las funciones sea la pasantía, o estamos en el momento de proyectar un programa unificado (optativas/electivas) de creditización por proyecto (enseñanza, investigación y extensión), a partir de la intervención de la UAG y la CAG. En este sentido se sugiere que pase a estudio de la CAG (integrada por la UAE – UAG).

Elevar a la Comisión Académica de Grado para su consideración.

4 en 4

5. Aportes y comunicación sobre el reglamento de pre grado y grado. Expediente N° 008455-000010-23.

Posterior a la nota presentada por el asesor legal de ISEF, y al tratamiento en sesión del reglamento de grado y pre grado vigente, la CCU,

Se resuelve:

1. Aprobar el procedimiento de justificación de inasistencias,
2. Aceptar la modificación sugerida por el asesor legal sobre la redacción final del formulario a modificarse:

“Este formulario junto a la documentación que certifique la inasistencia será presentado ante el docente a cargo del grupo durante la cursada y no más allá de los 5 días hábiles siguientes a su finalización, salvo situaciones de fuerza mayor. Fuera de este plazo no será considerado.”

Elevar a Comisión Directiva para su consideración

4 en 4

6. Optimización de recursos de las carreras de grado y pre grado Expediente N.º 008455-000015-23

Se resuelve:

Dado que es un documento ya aprobado por la Comisión Directiva pero no implementado por la crisis



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo
Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE
Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR
Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP
Florida 1065
4723 8342-int 107



isef

**Instituto Superior
de Educación Física**

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

socio – sanitaria de 2020, la CCU resuelve elevar al DAE para que lo haga llegar a las bedelías de Montevideo y regionales para su implementación.

4 en 4



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Montevideo

Parque Batlle s/n
24800 102 - 2486 1866

Malvín Norte
Rambla Euskal Erría 4101
25265873

Maldonado CURE

Tacuarembó esq. Av. Aparicio Saravia
4225 5326 (telefax)

Rivera CUR

Ituzaingó 667
462 26313

Paysandú CUP

Florida 1065
4723 8342-int 107

| | | |
|--|---|---|
| | Expediente Nro. 008455-000010-23 Actuación 8 | Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 04/12/2023 Estado: Para Actuar |
|--|---|---|

TEXTO